



VISTOS:

El oficio de Secretaria General "OF. N° 3044/2011 de 12 de diciembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de diciembre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el "ILUMINACIÓN DE LA AV. EL TRILLO, TRAMO AV. 3 PASOS AL FRENTE - AV. RADIAL 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-262716-1-1, referente a la "ILUMINACIÓN DE LA AV. EL TRILLO, TRAMO AV. 3 PASOS AL FRENTE -AV. RADIAL 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento Técnico de Alumbrado Público.

Que, existe Certificación Presupuestaria No. 201100114, Preventivo N° 00150 de 16/11/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 903.428,64 (NOVECIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 64/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 030/2011, del 30 de noviembre de 2011, adjudicó la "ILUMINACIÓN DE LA AV. EL TRILLO, TRAMO AV. 3 PASOS AL FRENTE -AV. RADIAL 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A. representada legalmente por el señor Federico Gareca Limón.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato UOAP N° 026/2011, por el monto total de: Bs. 903.397,54 (NOVECIENTOS TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 54/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega de la obra, con un plazo de 20 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del Contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Federico Gareca Limón en representación legal de la Empresa "COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A.", Lic. Carlos Percy Lujan B, Director de Alumbrado Público (a.i), Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato N° 026/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.





Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato UOAP N° 026/2011, por el monto total de Bs. 903.397,54 (NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 54/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de ejecución de 20 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "ILUMINACIÓN DE LA AV. EL TRILLO, TRAMO AV. 3 PASOS AL FRENTE -AV. RADIAL 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la empresa "COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A.", representada legalmente por el Sr. Federico Gareca Limón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C M Saavedra

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Freddy Soruco

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.